

ACUERDO N° 2773

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dos de Octubre del año dos mil trece, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucin, Marcos Bruno Quinteros, y Ricardo Alberto Cabrera, con la presencia del señor Procurador General, doctor Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: **1º) N° 755/13 (Sup.)** Por la que se prorroga a la Dra. **Claudia Carbajal Zieseniss**, por estrictas razones de servicios, la Licencia Compensatoria de la FERIA Judicial Invernal – Año 2012 – la que deberá usufructuar en el transcurso del año en curso (Cf. Art. 39, RIAJ); **2º) N° 756/13 (Sup.)** Por la que se prorroga a la Dra. **Jazmín de los Ángeles Cabral**, por estrictas razones de servicios, los días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria – Año 2012 – los que deberá usufructuar en el transcurso del primer semestre del año 2014 (Cf. Art. 39, RIAJ); **3º) N° 757/13 (Sup.)** Por la que se concede a la **C.P.N. Mónica Haydee Ortiz** licencia desde el 26 de Setiembre hasta el 04 de Octubre y desde el 23 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013, prorrogándosele los días restantes para ser usufructuados antes del 30 de Setiembre de 2013 (Cf. Art. 39, RIAJ); **4º) N° 759/13 (Sup.)** Por la que se prorroga al agente **Martín Darío García**, el usufructo de los quince días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria – año 2012 – los que deberá usufructuar antes del 30 de Setiembre de 2014 (Cf. Art. 39, RIAJ); **5º) N° 760/13 (Sup.)** Por la que se prorroga a la agente **Patricia Adriana Ramos** los diez (10) días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria 2012, los que deberá usufructuar antes de la finalización del año en curso (Cf. Art. 39, RIAJ); **6º) N° 761/13 (Sup.)** Por la que se prorroga a la Dra. **Claudia Ontiveros**, por estrictas razones de servicios, los días adeudados de la FERIA Judicial Invernal 2013, los que deberá usufructuar antes de la finalización del año en curso (Cf. Art. 39, RIAJ); **7º) N° 763/13 (Sup.)** Por la que se prorroga a la Dra. **Laura Karina Paz** los diecisiete (17) días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria 2012, los que deberá usufructuar desde el 21 al 31 de Octubre inclusive, prorrogándosele los días restantes hasta fecha a determinar antes del 30 de Setiembre de 2014; (Cf. Art. 39, RIAJ); **8º) N° 765/13 (Sup.)** Por la que se prorroga por estrictas razones de servicios a la Dra. **Verónica E. Priewe** los días adeudados de la FERIA Judicial Ordinaria 2012, los que deberá usufructuar desde el 14 de Octubre hasta el 02 de Noviembre del año en curso (Cf. Art. 39, RIAJ); **9º) N° 773/13 (Sup.)** Por la que se prorroga por estrictas razones de servicio a las agentes **Edith del Carmen Blazek y Ana María Blazek** el usufructo de los días adeudados de la FERIA Judicial Invernal 2012, los que deberán usufructuar en el transcurso del presente año; (Cf. Art. 39, RIAJ); **10º)**

N° 777/13 (Sup.) Por la que se prorroga al Dr. **Ariel Gustavo Coll** los veinticinco (25) días adeudados de la Feria Judicial Ordinaria 2011 y los cuatro (4) días de la Feria Judicial Ordinaria 2012, los que deberá usufructuar en el año 2014; (Cf. Art. 39, RIAJ); **11°) 193/13 (Adm.)** Por la que se aprueba el cálculo realizado por el Servicio Administrativo Financiero y se requiere al Poder Ejecutivo Provincial el refuerzo presupuestario correspondiente de acuerdo a las planillas adjuntas; **12°) N° 197/13 (Adm.)** Por la que se concede al Sr. Procurador General Dr. **Sergio Rolando López** la autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 08 al 12 de Octubre inclusive, a fin de poder asistir a la reunión del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Modificación reglamentación procedimiento de embargo y ejecución para la Justicia de Paz: **Y VISTOS:** El notable incremento que se registra en los reclamos civiles que tramitan por ante la Justicia de Paz; que sin perder de vista el principio de informalidad que informan a la Justicia de Paz, se hace necesario adoptar medidas que concilien el mismo con el interés de las partes, cuando reclaman por la satisfacción de intereses de contenido patrimonial; que siendo así, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial, **ACORDARON:** 1. Modificar los Artículos 38, 41 y 45 de la Reglamentación Civil y Comercial para la Justicia de Paz, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: "**Art. 38: Competencia:** *La ejecución de la sentencia se promoverá en el mismo Juzgado. El pedido podrá ser formulado verbalmente o por escrito y se sustanciará a instancia de parte.* **Art. 41: Embargo. Forma.** *Si se tratare de fondos se librará oficio al Banco, para que sean depositados a nombre del Juzgado o se recepcionarán en el mismo, en los lugares donde no hubiere institución bancaria. Si se tratare de bienes registrables, se librará oficio al Registro respectivo. Si los bienes se hallaren en poder del deudor, se trabará embargo designándose en todos los casos depositario, pudiendo procederse al secuestro en cualquier momento. Sólo el interesado o su abogado o autorizado, acompañado del Oficial de Justicia que corresponda, está facultado a denunciar bienes a embargo, y proceder al secuestro, estando a su cargo la realización de la diligencia.* **Art. 45: Procedimiento:** *En la ejecución forzada se observará el siguiente procedimiento: Si lo embargado es dinero, lo recibirá el Juez, quien deberá otorgar el pertinente recibo y depositarlo en la Caja de Seguridad del Juzgado, en sobre cerrado, identificando perfectamente el juicio y demás datos, dejando constancia en el expediente. El Juez deberá llevar un registro actualizado y pormenorizado de los fondos embargados, secuestrados y pagados. Tratándose del embargo de bienes, se procederá a la venta forzada de los mismos, en subasta pública, siempre que la valuación no exceda diez (10) veces el valor de la competencia atribuida a los Juzgado de Paz. La subasta se hará por la persona que proponga el ejecutante, debiendo ser de reconocida idoneidad para el cumplimiento de la diligencia. El juez colocará avisos en el Juzgado y lugares públicos, donde deberá constar la*

fecha y lugar de la subasta, descripción y valor del bien, constancias registrales, estado de dominio, lugar, fecha y horario en que los interesados podrán revisar el mismo. Siempre que los bienes a realizar tengan un valor que supere diez (10) veces el monto de la competencia atribuida al Juzgado de Paz, no se podrá efectuar la realización del mismo, debiendo expedirse testimonio a pedido del interesado para su tramitación en los Juzgados de Primera Instancia que corresponda. 2. La presente modificación entrara en vigencia a partir de la fecha, debiendo ser comunicada de inmediato por Secretaria de Gobierno. 3. Por Dirección de Bibliotecas adóptense los recaudos pertinentes para su publicación.

TERCERO: Expte. N° 28 – F° 90-Año 2013 -Sup - “Dr. Alucin, Guillermo s/ Propuesta : Y

VISTOS: Que el Sr. Ministro Dr. **Guillermo Horacio Alucin** propone la creación de un organismo integrado por Procuradores Fiscales y Asistentes de Fiscalías, a quienes se les encomiende la tarea de organizar, coordinar y supervisar el trámite de causas penales, en las que resulten imputados personas con antecedentes penales o que tengan mas de tres causas abiertas o en trámite en uno o mas Juzgados de Instrucción y Correccional; invoca como sustento normativo el Art. 27 inc. 2º, 65 inc. 3º y 75 inc. 2º ap. a) y d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo depender del Ministerio Público, y tendría como finalidad esencial el seguimiento de causas penales en las que aparezcan imputados personas que ya registran antecedentes en otras causas, de manera de facilitar y agilizar la acción y coordinación de la Justicia Penal; propuesta que surge luego de las inspecciones que realizaran junto al Sr. Ministro Dr. **Eduardo Manuel Hang** a los Juzgados de Instrucción y Correccional; que habiéndose requerido opinión al Sr. Procurador General Dr. **Sergio Rolando López** en su carácter de titular del Ministerio Público Fiscal, se manifiesta de acuerdo con la propuesta; que los Sres. Ministros **Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Marcos Bruno Quinteros**, se adhieren a la misma; que finalmente el Sr. Ministro **Ariel Gustavo Coll**, expresa que sin perjuicio de compartir la iniciativa, en atención a la finalidad que se expone, no es menos cierto que el régimen procesal vigente establece claras reglas de conexión que deben ser cumplidas por los Jueces cuando a una persona se le imputan varios delitos (Art. 34 inciso 3º C.P.P.), estando facilitada ahora la tarea a partir de la informatización del área, debiendo en todo caso, quienes integren en el futuro la unidad que se propone, accionar para el cumplimiento efectivo de las reglas procesales de conexidad, dejando a salvo que son los Jueces quienes deciden en definitiva; por lo que **ACORDARON:** Aprobar el proyecto presentado por el Sr. Ministro Dr. **Guillermo Horacio Alucin** creando la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales, imputables a personas involucradas en mas de tres causas efectivamente ingresadas al sistema penal en el año calendario, quedando facultado el Sr. Procurador General a presentar a la mayor brevedad el organigrama de su estructura interna y reglas de funcionamiento.

CUARTO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dra. Judith Sosa de Lozina s/ Pedido:
Y VISTOS: Que la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. **Judith Sosa de Lozina**, eleva y comparte la petición de la Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio, Dra. **María Lucrecia Gallardo**, tendiente a que se cubra la vacante de personal de esa dependencia, ocurrida por la jubilación del ex- agente **Juan Manuel Paniagua**, a quien se le concedió la baja el pasado 1º de Junio de 2013, resultando necesario proveer su reemplazo; la titular del Juzgado al elevar la nota, solicita que en lo posible se designe a un profesional en Ciencias Económicas o a un Abogado; la Dirección de Recursos Humanos a su turno ratifica la baja del agente que se menciona e informa la planta de personal de la dependencia, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que por Presidencia se convoque al aspirante que corresponda de acuerdo al orden de mérito vigente para la Primera Circunscripción Judicial.

QUINTO: Agentes Fiscales N° 1 ,2 ,3 y 4, Dras. Rossana Bassanese, Claudia Ontiveros, Dr. Lucio Leiva y Dra. Marisa Vázquez s/ Pedido: **Y VISTOS:** Que los Agentes Fiscales N° 1, 2, 3 y 4 Dras. **Rossana Bassanese, Claudia Ontiveros, Dr. Lucio Leiva y Dra. Marisa Vázquez**, solicitan se designe a la Abogada **Ana María Quirolo**, como Asistente de las cuatro fiscalías de primera instancia, para actuar, fundamentalmente, por ante el Juzgado de Ejecución Penal, en atención a los argumentos que exponen y que se relacionan fundamentalmente con la mecánica de audiencias orales que ha adoptado el Sr. Juez de Ejecución Penal, para la resolución de diversas cuestiones que hacen a su competencia; señalando que la persona propuesta reúne las condiciones establecidas por Acta N° 2.708 punto 2º, circunstancia que es corroborada por el informe de la Dirección de Recursos Humanos; que estimando favorable la pretensión a los fines de mejor servicio, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y contratar, como Asistente conjunta de las Fiscalías de Primera Instancia, a la abogada **Ana María Quirolo**, de acuerdo a la reglamentación vigente.

SEXTO: Sr. Delegado Vecinal N° 4 Sr. Hugo Celestino Paredes s/ Pedido: **Y VISTOS:** Que el Sr. Delegado Vecinal N° 4 de la Ciudad de Formosa Dn. **Hugo Celestino Paredes**, solicita se incorpore un empleado administrativo a la dependencia a su cargo, en atención al aumento del caudal laboral de acuerdo a las estadísticas que adjunta, que la Dirección de Recursos Humanos informa la dotación de personal de la dependencia, por lo que **ACORDARON:** Téngase presente.

SEPTIMO: Agente Marcelo Mercado s/ Pedido: **Y VISTOS:** Que el agente **Marcelo Rodrigo Mercado** solicita se le abone el suplemento por Fallo de Caja, previsto en el Artículo 5º inciso "b" del Decreto Ley 780/79, informando su superior jerárquico que el solicitante desempeña

tareas en Tesorería relacionadas directamente con el manejo de dinero; que por lo expuesto, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, a partir del día 25 de Setiembre de 2013 fecha en la que comenzó a prestar servicios en Tesorería.

OCTAVO: Agente Carina Insfrán s/ Pedido: **Y VISTOS:** Que la agente **Carina Insfrán** solicita su pase del Escalafón "Obrero y Maestranza" a "Servicios e Infraestructura" en función de las tareas que se encuentra cumpliendo en el edificio de éste Superior Tribunal de Justicia, informando además y adjuntando constancias de estudios técnicos realizados; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre el estado de revista de la causante, que cumple funciones en la recepción de Secretaria de Gobierno, estudios acreditados, calificaciones y licencias, por lo que **ACORDARON:** Téngase presente.

NOVENO: Agente Gladys Monzón s/ Historia Clínica: **Y VISTOS:** La Historia Clínica de la agente **Gladys Monzón** y el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente **Gladys Monzón** licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 16 de Agosto al 14 de Octubre de 2013 (cf. Art. 49, R.I.A.J.).

DECIMO: Agente Roberto Parra s/ Historia Clínica: **Y VISTOS:** La Historia Clínica del agente **Roberto Parra** y el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente **Roberto Parra** licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 26 de Setiembre al 25 de Octubre de 2013 (cf. Art. 49, R.I.A.J.).

DECIMOPRIMERO: Agente Alejandro González s/ Historia Clínica: **Y VISTOS:** La Historia Clínica del agente **Alejandro González** y el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente **Alejandro González** licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 21 de Setiembre al 20 de Octubre de 2013 (cf. Art. 49, R.I.A.J.)

DECIMOSEGUNDO: Agente Patricia Irala s/ Pedido reconsideración Acta N° 2.769 punto 8º **Y VISTOS:** Que la agente **Patricia Irala** solicita se reconsidere lo ya resuelto en Acta N° 2.769 punto 8º, en cuanto no se había autorizado la asignación de tareas livianas, adjuntando ahora un nuevo informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, en el cual se acredita una alteración leve en miembros superiores y moderada en miembros inferiores, aconsejándose adecuación de tareas, que implican no estar parada por períodos prolongados, no efectuar caminatas de larga distancia, evitar el uso de escaleras y ejecutar tareas livianas, por lo que **ACORDARON:** Autorizar a la agente **Patricia Irala** a realizar tareas livianas en los términos indicados por la Oficina de Reconocimientos Médicos y hasta el 31 de Diciembre de 2013, debiendo adoptar su superior jerárquico las medidas pertinentes en función del dictamen médico (cf Art. 53, R.I.A.J.).

DECIMOTERCERO: Convenio con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. **Y VISTOS:** En éste acto el Sr. Presidente Dr. **Ariel Gustavo Coll**, pone a consideración de los Sres. Ministros el Convenio a firmar con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, tal como fuera analizado en su momento, con intervención de la Directora de la Escuela Judicial, tendiente a fomentar una comunicación permanente, periódica y fluida para compartir recursos humanos y materiales, de capacitación judicial en materias comunes, con la finalidad de mejorar la gestión de la administración de Justicia. Que analizado el modelo de convenio presentado, el cual sería refrendado por la Sra. Presidente de la Comisión Interior de la citada Asociación Dra. **Zunilda Niremperger**, **ACORDARON:** Aprobar el mismo y facultar a Presidencia a suscribirlo, designando a la Dra. **Mónica Cantero**, en su carácter de Directora de la Escuela Judicial Formosa como representante del Poder Judicial de Formosa, en función de lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Ariel Gustavo Coll

Eduardo Manuel Hang - Guillermo Horacio Alucín - Marcos Bruno Quinteros -
Ricardo Alberto Cabrera

Sergio Rolando López